

## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECANATO

Av. Valparaiso sin Ciudad Universitaria Tel. 0351 - 4534120 E-mail: tcaunc@agro.unc.edu.ay



Cudap. 0022195/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía. Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS Nº 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Efectos de las prácticas productivas sobre el proceso microbiano de la nitrificación" con la coordinación y dictado de la Dra. Adriana Abril y la participación como docente colaboradora de la Biól. Laura Noé. A realizarse entre el 30 de mayo al 3 de junio del 2011, con una carga horaria total de 40 hs. Con un arancel de \$ 400 (pesos cuatrocientos) para alumnos argentinos y U\$S 400 (dólares cuatrocientos) para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2º: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva Dra. Adriana Abril que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Disponer que se retribuirá con el 100 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a la docente Dra. Adriana Abril que corresponden a 5 días de dictado del curso.

ARTICULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en el legajo del agente en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifiquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifiquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaria de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ING. AGR. JUNE MANACELO CONNERU SECRETARIO GENERAL

de Coordinación y Planamulente Facultad da Ciandios Agrapacantina - U.A.A.

**RESOLUCION** 

<u>N°</u> 195

ing Agr. Ms. Sc. Daniel antonio peiretti

VICE DECANO
Puenitad de Ciencios Agrosponarios
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOGRA